



PERÚ

Ministerio de Educación

Órgano de Control Institucional

**ANEXO N° 01**

**REPORTE DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN POR IMPLEMENTAR**

**ASIGNADA AL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO - PRONABEC  
AL 30 DE JUNIO DE 2021**

ÁREA / ENTIDAD ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACIÓN		INFORME			RECOMENDACIONES					FECHA RECEP. INFORME	VIGENCIA	
ITEM	ÁREA / ENTIDAD	CANT	CÓDIGO	TÍTULO	CANT	EN PROCESO		PENDIENTE				TOTAL
						CANT	N° REC	CANT	N° REC			
1	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO – PRONABEC	1	9309-2020-CG/SADEN-AOP	PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES – AFP PRONABEC	1	0	2	0		1	09/12/2020	12/12/2022
<b>1 ÁREAS / ENTIDADES</b>		<b>1 INFORME</b>				<b>1</b>		<b>0</b>		<b>1 RECOM.</b>		



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónÓrgano  
de Control Institucional

**REPORTE DETALLADO DE LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA DE GESTIÓN EN ESTADO POR IMPLEMENTAR  
AL 30 DE JUNIO DE 2021**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N.º 9309-2020-CG/SADEN-AOP  
PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP PRONABEC**

ITEM	RIESGO/ASPECTO RELEVANTE/PUNTO DE CONTROL/OBSERVACIONES	Nº	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL
1	<p><b>OBSERVACIÓN 1.</b></p> <p>LA ENTIDAD NO SE ACOGIÓ AL REPRO AFP II ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N.º 030-2019, A PESAR DE TENER DEUDA POR APORTES PREVISIONALES QUE FUERON DESCONTADOS DE LAS PLANILLAS DE LOS TRABAJADORES PERO QUE NO FUERON PAGADOS AL FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 101 947,58; CON LO CUAL PERDIÓ LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER A BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN DICHO RÉGIMEN COMO LA EXONERACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SE GENERA EL RIESGO DE QUE AFRENTE POSIBLES PROCESOS JUDICIALES Y SEA PASIBLE DE SANCIÓN PECUNIARIA, EN PERJUICIO DE LOS FONDOS PÚBLICOS; ADEMÁS, GENERA PERJUICIO EN LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA ENTIDAD QUIENES PODRÍAN NO GOZAR DE LAS PRESTACIONES PREVISIONALES Y OTROS BENEFICIOS QUE LES CORRESPONDEN.</p>	2	HACER DE CONOCIMIENTO AL TITULAR DE ENTIDAD, QUE DEBE COMUNICAR AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, A TRAVÉS DEL PLAN DE ACCIÓN (CUYO FORMATO SE ADJUNTA), LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTE RESPECTO AL HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD IDENTIFICADO EN EL PRESENTE INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE RECIBIDO EL PRESENTE INFORME.	<p><u>AI 30/06/2021 (PRONABEC)</u></p> <p>Con Oficio n.º 00382-2021-MINEDU/OCI de 21.May.2021 (Sinad. 0073579) el OCI del Minedu, comunicó a PRONABEC, que al 30 de abril de 2021, queda pendiente la respuesta de las AFP AFP INTEGRAL y AFP PROFUTURO (Actividad n.º 1), así como proporcione el Informe de la Oficina de Gestión de Talento sobre la actualización de la información al 30.Abr.2021 con los reportes de las AFP y de la actualización de las deudas judicializadas; así como, de las acciones administrativas de ser el caso (Actividad n.º 3, 4, 5).</p> <p>Con Oficio n.º 190-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 04.May.2021 (Sinad. 0064990), el Director Ejecutivo de PRONABEC, remite al OCI del Minedu el Informe n.º 762-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual señala lo siguiente:</p> <p>1.- Con Informe n.º 284-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de 03.May.2021 la Unidad de Contabilidad y Control Previo consolida la información de la Oficina de Gestión y Talento, el cual señala que las AFP Habitat y Prima informaron que PRONABEC no registra deuda por concepto de aportes previsionales.</p> <p>2.- Sin embargo AFP Integra comunica que PRONABEC tiene dos tipos de deudas:</p>	<p><u>Implementador:</u></p> <p><b>PRONABEC</b></p> <p><u>A la Unidad de Contabilidad y Control Previo de PRONABEC</u></p> <p>Informar y documentar la ejecución de las acciones previstas en el Plan de Acción, y que se menciona a continuación:</p> <p>1. Informe de la Oficina de Gestión el Talento que contenga la actualización de la información, al 30 de abril de 2021, sobre la existencia de presuntas deudas previsionales pendientes de pago, previa consulta a las entidades competentes (Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y a las AFP). (Actividad n° 1)</p> <p><i>(Medio de Verificación: Informe de la Oficina de Gestión y Talento)</i></p> <p>2. Informe de la Oficina de Gestión de Talento que contenga el análisis de las deudas judiciales por concepto previsional comunicado por la Procuraduría Pública, con lo cual la Unidad de Contabilidad y Control Previo y Unidad de Tesorería verificarán la existencia de pago o deuda previsional. (Actividad n° 3)</p>	EN PROCESO



ITEM	RIESGO/ASPECTO RELEVANTE/PUNTO DE CONTROL/OBSERVACIONES	N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL
				<p>Deuda presunta y deuda real que corresponden a las planillas de pago del periodo marzo de 2021, las cuales fueron canceladas en las fechas indicadas el mismo que han verificado en el Aplicativo AFP net.</p> <p>3.- AFP PROFUTURO aún no ha remitido información a PRONABEC siendo que está en proceso de desarrollo por la Oficina de Operaciones.</p> <p>4.- La Unidad de Contabilidad y Control Previo a través del Informe n.º 289-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP recomendó remitir a la Oficina de Gestión de Talento la información remitida por la Procuraduría Pública (Oficio n.º 2057-2021-MINEDU/PP)</p> <p>Posteriormente, con Oficio n.º 299-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 08.Jun.2021 (Sinad. 0073579) el Director Ejecutivo de PRONABEC, remitió al OCI del Minedu, el Informe n.º 1128-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, a través del cual señala que AFP, Habitat, PRIMA e INTEGRAL han indicado que no registran deuda por concepto de aportes previsionales.</p> <p>Asimismo, señala que se encuentra en proceso de evaluación respecto a la información reportada por la Procuraduría Pública.</p> <p>Al respecto, de la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de PRONABEC, con los Oficios n.º 00382-2021-MINEDU/OCI de 21.May.2021 (Sinad. 0073579) y n.º Oficio n.º 299-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 08.Jun.2021 (Sinad. 0073579), se indica que el Pronabec no mantiene deuda con las AFP Integra Prima y Habitat y está pendiente la respuesta de la AFP PROFUTURO y el análisis de la información proporcionada por la Procuraduría. Por tanto,</p>	<p><i>(Medios de Verificación: Informe dirigido de la Oficina de Gestión y Talento e informe de análisis de Unidad de Contabilidad y Control Previo).</i></p> <p>3. La Oficina de Administración y Finanzas, en base a lo informado por la Unidad de Contabilidad y Control Previo, comunicará el resultado del análisis a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del PRONABEC para que realice las acciones conducentes a la determinación de presunta responsabilidad administrativa <b>(Actividad n° 4)</b></p> <p><i>(Medios de Verificación: Memorándum de Oficina de Administración y Finanzas a la STPAD)</i></p> <p>4. La Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del PRONABEC informará a la Oficina de Administración y Finanzas el inicio del procedimiento disciplinario ante la existencia de indicios de responsabilidad, o declarar no ha lugar a trámite la denuncia en caso no exista indicios suficientes, según corresponda, el cual será comunicado al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación <b>(Actividad n° 5)</b></p> <p><i>(Medios de Verificación: Informe de STPAD)</i></p>	



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Órgano  
de Control Institucional

ITEM	RIESGO/ASPECTO RELEVANTE/PUNTO DE CONTROL/OBSERVACIONES	N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL
				<p>queda pendiente que el Pronabec evidencie la determinación de las presuntas deudas previsionales con las AFP Profuturo y que la Oficina de Talento emita el informe consolidado de las presuntas deudas incluyendo la actualización de las deudas judicializadas; así como, de las acciones administrativas de ser el caso (Actividad n.° 1, 3, 4, 5), consecuentemente, la recomendación continúa en el estado de EN PROCESO.</p> <p>Con Oficio n.° 345-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 05.Jul.2021 (<b>Sinad. 96361</b>), el Director Ejecutivo de Pronabec, remite al OCI, el Informe n.° 1349-2021-MINEDU/MVGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas a través del cual señala:</p> <p>1.- La Unidad de Contabilidad y Control Previo con Informe n.° 594-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP indica que con Oficio n.° 441-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de 02.Jul.2021 PRONABEC la Oficina de Gestión de Talento ha reiterado a la AFP PROFUTURO el pedido de información referente a las deudas presuntas y judiciales.</p> <p>2.- Asimismo refiere que con la información remitida por la Procuraduría Pública se cuenta con 8 procesos judiciales contra el PRONABEC sobre Obligación de dar suma de dinero iniciados por AFPs:</p> <p>-Exp n.° 08888-2015-01815-JP-LA-05</p> <p>-Exp n.° 03182-2016-0-1802-JP-LA-01</p> <p>-Exp n.° 04146-2015-0-1802-JP-LA-04</p>		



ITEM	RIESGO/ASPECTO RELEVANTE/PUNTO DE CONTROL/OBSERVACIONES	N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL
				<p>-Exp n.º 03147-2016-0-1802-JP-LA-04</p> <p>-Exp n.º 06512-2017-0-1802-JP-LA-01</p> <p>-Exp. n.º 03590-2018-0-1815-JP-LA-02</p> <p>-Exp. n.º 06387-2018-0-1802-JP-LA-01</p> <p>Siendo que de la revisión efectuada no habría deudas previsionales pendiente de pago, sin embargo con relación al expediente Exp n.º 03147-2016-0-1802-JP-LA-04 no se indica si la deuda esta cancelada o no, por lo que ha solicitado con Memorandum n.º 799-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC a la Unidad de Tesorería informar respecto al procedimiento efectuado para la cancelación de la deuda generada con AFP INTEGRAL.</p> <p>Al respecto, de la evaluación a la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Pronabec, con el Oficio n.º 345-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de 05.Jul.2021 (<b>Sinad. 96361</b>), se evidencia el análisis parcial realizada por la Oficina de Gestión de Talento así como de la Unidad de Contabilidad y Control Previo, quedando pendiente la respuesta de la AFP PROFUTURO y de la Unidad de Tesorería a fin de poder concluir con su análisis el mismo que sea evidenciado a través del informe respectivo así como comunicar el resultado del análisis a la Secretaría Técnica de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del PRONABEC para que realice las acciones conducentes a la determinación de presunta responsabilidad administrativa y esta a su vez informará a la Oficina de Administración y Finanzas el inicio del procedimiento disciplinario ante la existencia o no de indicios de responsabilidad. (Actividades 1, 3, 4 y 5); consecuentemente se mantiene EN PROCESO.</p>		



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Órgano  
de Control Institucional

ITEM	RIESGO/ASPECTO RELEVANTE/PUNTO DE CONTROL/OBSERVACIONES	N°	RECOMENDACIÓN	ACCIONES ADOPTADAS	ACCIONES POR ADOPTAR	ESTADO SITUACIONAL
				(OBS. 1)		